LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICAN

Que, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, la Dirección Jurídica tiene a su cargo la orientación, dirección y ejecución de los asuntos jurídicos de la Entidad, así como la representación judicial y extrajudicial de sus intereses, la defensa del patrimonio público, el acompañamiento jurídico a las diferentes dependencias, la revisión y proyección de actos administrativos, contratos, conceptos jurídicos, respuestas a derechos de petición, requerimientos de los organismos de control y demás actuaciones que se deriven del cumplimiento de la misión institucional.

En desarrollo de estas competencias, la Dirección Jurídica debe atender de manera permanente los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos en los que sea parte el Instituto, ejercer la defensa técnica, brindar asesoría jurídica a las diferentes dependencias,liderar procesos de contratación, emitir conceptos jurídicos, efectuar el seguimiento a las actuaciones administrativas y judiciales, atender los requerimientos formulados por los organismos de control y demás autoridades competentes, así como desarrollar las demás funciones que le sean asignadas conforme a la naturaleza de su cargo.

Que la complejidad técnica, la especialidad de los asuntos jurídicos y el volumen de actividades que debe asumir la Dirección Jurídica demandan el apoyo de un profesional del derecho con experiencia en derecho público y defensa judicial, que contribuya al fortalecimiento de la gestión jurídica institucional.

En consecuencia, y dado que la planta de personal del INFIDER no dispone de la capacidad operativa suficiente para atender integralmente estas actividades, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado que apoye a la Dirección Jurídica en el cumplimiento de sus responsabilidades y ejerza la representación judicial y extrajudicial del Instituto garantizando la adecuada defensa de los intereses de la Entidad y el cumplimiento oportuno de las funciones y responsabilidades asignadas por el ordenamiento jurídico.

Ninguna de las obligaciones del contratista coincide con las funciones esenciales de los cargos de planta, según verificación realizada por la Dirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación pública y gestión del talento humano.

Para constancia se firma en Pereira a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero